

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunales Económico- Administrativos Provinciales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo de Baleares, en uso a sus facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado la siguiente condonación:

Expediente 712/1987, Jaime Rigo Garau. 465.218 (50 por 100).

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 1988.-17.989-E.

BARCELONA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona, en el mes de septiembre último, se han resuelto 23 peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales seis se han condonado, correspondiendo la parte dispositiva de estas condonaciones al siguiente fallo:

Expediente número 1214/1987: Don Eduardo Fernández Fernández.-Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la solicitud de condonación formulada, declarando condonada la sanción impuesta, debiendo notificarse el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno, y para cuya efectividad deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, redacción Ley 10/1985, de 26 de abril.

Expediente número 1276/1987: Don Paul Antonio Corbero Borniquel.-Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la solicitud de condonación formulada, declarando condonada la sanción impuesta, debiendo notificarse el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno, y para cuya efectividad deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, redacción Ley 10/1985, de 26 de abril.

Expediente número 1277/1987: Don Emilio Cepeda Sanz.-Este Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la solicitud de condonación formulada, declarando condonada la sanción impuesta, debiendo notificarse el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno, y para cuya efectividad deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, redacción Ley 10/1985, de 26 de abril.

Expediente número 964/1988: Don José Buqueras Vidal.-Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por don José Buqueras Vidal, declarando condonada la cantidad de 7.949 pesetas, equivalente al 50 por 100 en la sanción impuesta por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1983, debiendo notificarse al interesado el

presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 965/1988: Don José Buqueras Vidal.-Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por don José Buqueras Vidal, declarando condonada la cantidad de 3.401 pesetas, equivalente al 50 por 100 en la sanción impuesta por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1982, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 966/1988: Don José Buqueras Vidal.-Este Tribunal, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder en parte a la solicitud de condonación formulada por don José Buqueras Vidal, declarando condonada la cantidad de 7.829 pesetas, equivalentes al 50 por 100 en la sanción impuesta sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1981, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Barcelona, 2 de noviembre de 1988.-El Presidente del Tribunal, Eduardo Fernández López.-17.679-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de El Pontón Alto, en el término municipal de Palazuelos del Eresma (Segovia)

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 15 de noviembre de 1988, ha dictado resolución por la que se fija fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles y derechos afectados por la obra presa de El Pontón Alto, en el río Eresma (regulación de los ríos Eresma y Frio), en el término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia).

El Real Decreto 2889/1981, de 4 de diciembre, complementa otro de la misma fecha, sobre medidas excepcionales para aprovechamiento de los recursos hidráulicos, cuyo artículo 1.º, a), lleva implícita la declaración de urgencia, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Ambos Decretos han sido prorrogados por otros posteriores, incluida la Ley 15/1984, de 24 de mayo, quedando incorporado al Plan General de Obras Públicas, entre otras, la presa de El Pontón Alto (regulación de los ríos Eresma y Frio), por lo que a los bienes y derechos afectados por la expropiación motivada por las obras del embalse, en el término de Palazuelos de Eresma (Segovia), les será de aplicación la urgente ocupación a que hace referencia el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (calle Muro, 5, Valladolid), para que, en fecha y hora que se

indica al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial, para desde allí desplazarse al terreno, si fuera necesario, con la finalidad de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, significándoseles, asimismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1987, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a que se ha hecho referencia, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Fecha y hora de levantamiento de actas

Término: Palazuelos de Eresma.

Día 20 de diciembre.

Hora: Diez treinta.

Valladolid, 17 de noviembre de 1988.-El Secretario general, Isaac González Reñones.-17.936-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Información pública a efectos de los expedientes expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos siguientes

Clave: 23-CR-2260.

Clase: Variante de población.

Situación: Carretera N-420, de Córdoba a Tarra-gona por Cuenta, puntos kilométricos 140,500 al 145,700. Tramo: Brazatortas. Provincia de Ciudad Real.

Título complementario: Variante de Brazatortas.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de octubre de 1988 fue aprobado el proyecto anteriormente reseñado, autorizándose a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha a proceder a la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos anteriormente referidos, a los fines de proceder a la expropiación forzosa de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de Carreteras, de 29 de julio, y en el vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, así como en los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 18.3 y 56 de su Reglamento General de 26 de abril de 1957, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, la cual se acompaña al presente escrito, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario Lanza», de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Brazatortas.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Término municipal de Brazatorres

Número de parcela	Polygono	Parcela	Clase	Superficie afectada (Ha)	Propietario
10001	22	238	Cereal secano	0,00500	Velasco Fernández, Julián.
10002	22	237	Cereal secano	0,00200	Fernández Arcediano, Cirilo.
10003	22	416	Cereal secano	0,00750	Fernández Aragón, Julián.
10004	22	98	Cereal secano	0,17900	Cuesta Aragón, Benito.
10005	22	96	Cereal secano	0,07920	Aragón Moreno, Domingo.
10006	22	95	Cereal secano	0,12800	Gómez Aguilar, Carmelo.
10007	22	94	Cereal secano	0,01600	Calvo Salcedo, Delphin.
10008	22	92	Cereal secano	0,00200	Sánchez de Molina, Emilia.
10009	22	97	Cereal secano	0,14100	Ramón Ramón, Felipe.
10010	23	62	Cereal secano	0,28100	Toledano Castañeda, Carlos.
10011	23	63	Cereal secano	0,04100	Torres Campos, Antonio.
10012	23	164	Cereal secano	0,23600	Toledano Aragón, Evaristo.
10013	23	163	Cereal secano	0,27100	Toledano Castañeda, Santiago.
10014	23	158	Cereal secano	0,07200	Niño Vicario, C. Ramón.
10015	23	295	Cereal secano	0,06300	Almodóvar García, Antonio.
10016	23	254	Cereal secano	0,01500	Sociedad Agrícola.
10017	23	253	Cereal secano	0,01250	Pasamontes García, Rogelio.
10018	23	256	Cereal secano	0,12900	Sánchez Molina Cerrato, Enrique.
10019	23	257	Cereal secano	0,18300	Ferreiro Alarcón, Domingo.
10020	23	184	Cereal secano	0,30200	Aragón Moreno, Domingo.
10021	23	185	Cereal secano	0,24800	Almodóvar García, Antonio.
10022	23	259	Cereal secano	0,05100	RENFE.
10023	23	186	Cereal secano	0,35200	Sánchez Ramírez, Félix.
10024	23	102	Cereal secano	0,01600	Fernández Díaz, Manuel.
10025	23	260	Cereal secano	0,12800	RENFE.
10026	23	187	Cereal secano	0,36000	Almodóvar García, Antonio.
10027	23	188	Cereal secano	0,03900	Aragón Calvo, Aurelio.
10028	23	205	Cereal secano	0,04400	López Calvo, Eusebio.
10029	23	204	Cereal secano	0,16100	Almodóvar García, Antonio.
10030	23	203	Cereal secano	0,15900	Huecas Sánchez Molinos, Cesáreo.
10031	23	202	Cereal secano	0,21300	Solana de las Heras, Santiago.
10032	23	201	Cereal secano	0,22300	Cuesta Toledano, Pilar.
10033	23	200	Cereal secano	0,42600	Cerrato Alarcón, José.
10034	23	199	Cereal secano	0,11300	Serrano Alarcón, Cipriana.
10035	23	198	Cereal secano	0,07100	Lozano Ruiz, Eustaquio.
10036	23	197	Cereal secano	0,20300	Vicario Salcedo, Modesto.
10037	23	196	Cereal secano	0,17100	Cuesta Aragón, Julián.
10038	23	104	Cereal secano	0,14200	Cuesta Aragón, Polonio.
10039	24	43	Cereal secano	0,07000	Toledano Aragón, Gonzalo.
10040	24	46	Cereal secano	0,06900	Aragón Nieva, Santos.
10041	24	44	Cereal secano	0,08800	Ruiz Ruiz, José.
10042	24	45	Cereal secano	0,02100	Almodóvar García, Antonio.
10043	24	198	Cereal secano	0,06500	Aragón Moreno, Domingo.
10044	24	197	Cereal secano	0,06900	Calvo Serrano, Vicente.
10045	24	199	Cereal secano	0,00900	Ruiz García, Mónico.
10046	24	196	Cereal secano	0,18800	Sánchez Fernández, Guillermo.
10047	24	349	Cereal secano	0,00950	Niño Vicario, C. Ramón.
10048	24	347	Cereal secano	0,06800	Fernández Maldonado, Santiago.
10049	24	350	Cereal secano	0,03100	Cuesta Fernández, Benito.
10050	24	346	Cereal secano	0,04100	Almodóvar García, Antonio.
10051	24	351	Cereal secano	0,02200	Burgos Aragón, Julián.
10052	24	345	Cereal secano	0,04800	Burgos Aragón, Julián.
10053	24	434	Cereal secano	0,04700	Quintana Gómez, José.
10054	24	344	Cereal secano	0,12100	Soto Martínez, Verálides.
10055	24	433	Cereal secano	0,05100	Calvo Vicario, Merialdes.
10056	24	432	Cereal secano	0,04300	Huecas Sánchez, Cesáreo.
10057	24	343	Cereal secano	0,02500	Burgos Aragón, Julián.
10058	24	431	Cereal secano	0,09600	Almodóvar García, Antonio.
10059	24	342	Cereal secano	0,02200	Almodóvar García, Antonio.
10060	24	341	Cereal secano	0,02300	Lozano Alarcón, Santiago.
10061	24	430	Cereal secano	0,23800	Ruiz García, Mónico.
10062	24	338	Cereal secano	0,00200	Gómez Almenos, Esteban.
10063	24	337	Cereal secano	0,00900	Cuesta Fernández, Benito.
10064	24	336	Cereal secano	0,02100	Cuesta Aragón, Benito.
10065	24	429	Cereal secano	0,13200	Toledano Aragón, Gonzalo.
10066	24	427	Cereal secano	0,11300	Solana de las Heras, Pio.
10067	24	421	Cereal secano	0,30100	Ramón Ramón, Felipe.
10068	24	428	Cereal secano	0,10900	Cuesta Aragón, Santiago.
10069	24	420	Cereal secano	0,01900	Ramón Prieto, Bautista.
10070	24	422	Cereal secano	0,02800	Sánchez Burgos, Tiburcio.
10071	24	319	Cereal secano	0,29300	Correal Ruiz, Isaias.
10072	24	318	Cereal secano	0,00500	Niño Vicario, C. Ramón.
10073	24	142	Cereal secano	0,16100	Solana de las Heras, Pio.
10074	24	141	Cereal secano	0,05100	Navarro Morales, Justo.
10075	24	140	Cereal secano	0,08300	Ruiz Cuesta, Julián.
10076	24	139	Cereal secano	0,18200	Sánchez Lozano, Leonardo.
10077	24	138	Cereal secano	0,01000	Cuesta Fernández, Sabas.
10078	3	271	Cereal secano	0,01400	Cuesta Fernández, Sabas.
10079	3	270	Cereal secano	0,09300	Cuesta Fernández, Sabas.
10080	3	269	Cereal secano	0,23100	Aragón García, Agustín.
10081	3	273	Cereal secano	0,34800	López Calvo, Encarnación.
10082	3	274	Cereal secano	0,10200	López Calvo, Eusebio.
10083	3	278	Cereal secano	0,03900	López Gómez, Milagros.
10084	3	279	Cereal secano	0,01100	Burgos Fernández, Timoteo.
10085	3	285	Cereal secano	0,27200	Fernández Calvo, Angel.
10086	3	266	Cereal secano	0,03800	Ruiz Aragón, Julián.
10087	3	265	Cereal secano	0,08300	Ruiz Aragón, Julián.
10088	3	286	Cereal secano	0,03100	Fernández Calvo, Angel.
10089	3	252	Cereal secano	0,23500	Calvo, Vicente.
10090	3	291	Cereal secano	0,00100	Aragón Lima, Valentín.
10091	3	251	Cereal secano	0,19100	Sánchez Burgos, Tiburcio.
10092	3	250	Cereal secano	0,22800	Aragón García, Agustín.
10093	3	249	Cereal secano	0,17200	Niño Vicario, C. Ramón.
10094	3	235	Cereal secano	0,24300	Romero Fernández, Antonio.
10095	3	248	Cereal secano	0,02300	Martínez Fernández, Pedro.
10096	3	236	Cereal secano	0,14100	Gómez Aragón, Asunción.
10097	3	237	Cereal secano	0,08100	Ruiz García Mónico.
10098	3	246	Olivar	0,05900	Vargas Calvo, Isabelo.
10099	3	245	Olivar	0,05100	Fernández Sánchez, Teodoro.
10100	3	244	Olivar	0,09300	Fernández Sánchez, Francisco.
10101	3	239	Cereal secano	0,10800	Martínez Maldonado, Benito.
10102	3	240	Cereal secano	0,14300	Martínez Maldonado, Benito.
10103	3	241	Cereal secano	0,04100	Desconocido.
10104	4	210	Cereal secano	0,09300	Gallego, Moisés.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que en el plazo que media entre la primera de las indicadas publicaciones, y quince días después de la fecha en que haya tenido lugar la última, puedan los interesados o cualquier otra persona formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en el adjunta relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, 21, octava planta, 13071 Ciudad Real) la relación y el plano parcelario correspondientes se encuentran disponibles en la Unidad y dirección antes citadas, así como en el excelentísimo Ayuntamiento de Brazator-tas.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 1988.-El Jefe de la Demarcación, P. O., el Ingeniero Jefe del Servicio, Juan Antonio Mesones López.-17.927-E.

★

Clave: 30-CR-2280.

Clase: Reco.

Situación: Carretera N-310, de Ciudad Real a Valencia. Tramo: Tomelloso-limite provincia de Albacete. Puntos kilométricos 19,830 al 35,010. Provincia de Ciudad Real.

Título complementario: Mejora de plataforma y refuerzo del firme.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 31 de octubre de 1988 fue aprobado el proyecto anteriormente reseñado, autorizándose a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, a proceder a la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos anteriormente referidos a los fines de proceder a la expropiación forzosa de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988 de Carreteras, de 29 de julio, y en el vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, así como en los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 18,3 y 56 de su Reglamento General de 26 de abril de 1957, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, la cual se acompaña al presente escrito, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Lanza», de Ciudad Real, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Tomelloso y Socuéllamos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que, en el plazo que media entre la primera de las indicadas publicaciones y quince días después de la fecha en que haya tenido lugar la última, puedan los interesados o cualquier otra persona formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, 21, octava planta, 13071 Ciudad Real).

La relación y el plano parcelario correspondiente se encuentran disponibles en la Unidad y dirección antes citadas, así como en los excelentísimos Ayuntamientos de Tomelloso y Socuéllamos.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 1988.-El Jefe de la Demarcación, P. O., el Ingeniero Jefe del Servicio PPO. V., Juan Antonio Mesones López.-17.926-E.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Datos catastrales		Número parcela	Propietario	Superficie a expropiar	Cultivo	Paraje
Polígono	Finca					
<i>Término municipal de Socuéllamos</i>						
37	25	1	María Díaz Carrasco Medina	70	Cereal ..	Casa Don Fermín.
37	61	2	Aurelio Díaz Carrasco Medina	916	Viña ...	Casa Don Fermín.
37	24	3	Damián Parra Díaz Carrasco	763	Cereal ..	Casa Don Fermín.
37	26	4	Damián Parra Díaz Carrasco	574	Cereal ..	Casa Don Fermín.
37	39	5	Damián Parra Díaz Carrasco	1.698	Viña ...	Casa Don Fermín.
37	40	6	Damián Parra Díaz Carrasco	811	Viña ...	Casa Don Fermín.
37	42	7	Adelina Díaz Carrasco Medina	2.463	Viña ...	Casa Don Fermín.
37	41	8	Adelina Díaz Carrasco Medina	2.030	Viña ...	Casa Don Fermín.
37	51	9	Aurelio López Medina	660	Cereal ..	Casa Don Fermín.
37	5	10	Josefa López Alvarez	801	Cereal ..	Casa Don Fermín.
37	50	11	Saturmino López Medina	475	Cereal ..	Casa Don Fermín.
37	49	12	Isabel López Medina	211	Cereal ..	Casa Don Fermín.
37	45	13	Damián Parra Díaz Carrasco	1.045	Cereal ..	Casa Don Fermín.
37	4	14	Damián Parra Díaz Carrasco	1.002	Cereal ..	Casa Don Fermín.
40	12	15	María Isabel Díaz Carrasco Medina ..	238	Viña ...	La Nieva.
40	13	16	María Isabel Díaz Carrasco Medina ..	431	Viña ...	La Nieva.
40	11	17	Miguel Jiménez Martínez	842	Viña ...	La Nieva.
40	9	18	Miguel Jiménez Martínez	546	Viña ...	La Nieva.
40	10	19	Caridad Acacio de la Peña	200	Cereal ..	La Nieva.
40	8	20	Caridad Acacio de la Peña	715	Cereal ..	La Nieva.
40	5	21	Pedro López Medina	268	Viña ...	La Nieva.
40	62	22	José Antonio Medina Galiana	180	Viña ...	La Nieva.
40	4	23	Caridad Acacio de la Peña	1.265	Cereal ..	La Nieva.
40	21	24	Caridad Acacio de la Peña	2.459	Cereal ..	La Nieva.
40	22	25	Caridad Acacio de la Peña	829	Cereal ..	La Nieva.
40	2	26	Caridad Acacio de la Peña	437	Cereal ..	La Nieva.
40	3	27	Caridad Acacio de la Peña	84	Cereal ..	La Nieva.
40	23	28	Caridad Acacio de la Peña	128	Cereal ..	La Nieva.
40	15	29	Cañada Real	375	Erial ...	La Nieva.
40	15	30	Cañada Real	315	Erial ...	La Nieva.
41	1	31	Caridad Acacio de la Peña	1.100	Erial ...	La Nieva.
41	2	32	Caridad Acacio de la Peña	1.115	Viña ...	La Nieva.
57	19	33	Milagros Díaz Gallardo	1.925	Viña ...	Las Rejas.
57	64	34	Milagros Díaz Gallardo	1.578	Viña ...	Las Rejas.
57	103	35	Trinidad Díaz Gallardo	1.834	Viña ...	San Luis.
57	18	36	Salvador Amorós Cerdán	5.680	Viña ...	Las Rejas.
57	65	37	Benigno Parra Huertas	1.496	Viña ...	Las Rejas.
57	98	38	Emilia Zafra Navarro	285	Viña ...	Las Rejas.
57	97	39	Eustaquia Zafra Navarro	270	Viña ...	Las Rejas.
57	17	40	Salvador Amorós Cerdán	7.267	Viña ...	Las Rejas.
57	96	41	Santiago Zafra Navarro	216	Viña ...	Las Rejas.
57	95	42	Justo Zafra Navarro	301	Viña ...	Las Rejas.
57	69	43	Santiago Zafra Navarro	166	Viña ...	Las Rejas.
57	83	44	José María Jiménez Paraiso	132	Viña ...	Las Rejas.
57	82	45	José María Jiménez Paraiso	130	Viña ...	Las Rejas.
57	89	46	Rosario Jiménez Paraiso	80	Viña ...	Las Rejas.
57	90	47	Dolores Jiménez Paraiso	85	Viña ...	Las Rejas.
57	91	48	Dolores Jiménez Paraiso	145	Viña ...	Las Rejas.
57	92	49	Lucio Olmedo Ortiz	130	Viña ...	Las Rejas.
57	84	50	Lucio Olmedo Ortiz	50	Viña ...	Las Rejas.
57	85	51	Guillermo Moreno Ortiz	530	Cereal ..	Las Rejas.
57	102	52	Trinidad Valentín Huertas	360	Viña ...	Las Rejas.
57	70	53	Angel Valentín Huertas	330	Viña ...	Las Rejas.
57	71	54	Lorenzo Valentín Huertas	700	Viña ...	Las Rejas.
57	74	55	Benigno Huertas Novillo	360	Viña ...	Las Rejas.
57	73	56	Agustín Benigno Huertas Morales ..	305	Viña ...	Las Rejas.
57	81	57	Celedonio Rodríguez Parra	1.150	Viña ...	Las Rejas.
57	93	58	Matilde Linares Díaz	275	Viña ...	Las Rejas.
57	72	59	Alfonso Angel Linares Díaz	234	Viña ...	Las Rejas.
57	79	60	Luis González Olmedo	240	Viña ...	Las Rejas.
57	78	61	Luis González Olmedo	204	Viña ...	Las Rejas.
57	75	62	Francisco Pérez Novillo	185	Viña ...	Las Rejas.
57	76	63	José Madrigal Cepeda	575	Viña ...	Las Rejas.
57	77	64	Mariano Serrano Lomas	310	Viña ...	Las Rejas.
57	80	65	Concepción Alcañiz Rodrigo	600	Viña ...	Las Rejas.
57	86	66	Benito Díaz Villena	1.125	Viña ...	Las Rejas.
57	94	67	Justo Díaz Villena	1.265	Viña ...	Las Rejas.
57	20	68	Angel Ortega Ortega	2.275	Cereal ..	Las Rejas.
57	8	69	Alejandro Carretero Román	805	Viña ...	Las Rejas.
57	9	70	Alejandro Carretero Román	850	Viña ...	Las Rejas.
57	6	71	Manuel Díaz Cano Díaz	938	Cereal ..	Las Rejas.
57	7	72	Manuel Díaz Cano Díaz	1.071	Cereal ..	Las Rejas.
57	21	73	Salvador Amorós Cerdán	585	Cereal ..	Las Rejas.
58	19	74	Antonio Huertas	630	Viña ...	Los Médicos.
58	154	86	María Cano Madrigal	360	Viña ...	Los Médicos.
58	150	87	María Cano Madrigal	380	Viña ...	Los Médicos.
58	149	88	Concepción Cano Madrigal	460	Viña ...	Los Médicos.

Datos catastrales		Número parcela	Propietario	Superficie a expropiar	Cultivo	Paraje
Poligono	Finca					
40	21	136	Bonifacio Villena Torres	360	Vinya	Llanos de la Venta.
40	25	137	Atanasio Carrasco Benito	744	Vinya	Llanos de la Venta.
40	28	138	Prudencio Olmedo Becerra	35	Vinya	Llanos de la Venta.
40	26	139	Atanasio Benito Carrasco	864	Vinya	Llanos de la Venta.
40	24	140	Pedro Navarro González	3	Vinya	Llanos de la Venta.
39	52	141	Julian Lara Jareño	336	Vinya	Llanos de la Venta.
39	58	142	Angela Torres Lara	1.552	Vinya	Llanos de la Venta.
39	14	143	Angela Torres Lara	1.935	Vinya	Llanos de la Venta.
39	59	144	Alejandro Villena Salinas	2.140	Vinya	Llanos de la Venta.
39	15	145	Alejandro Villena Salinas	4.085	Vinya	Llanos de la Venta.
39	38	146	Bonifacio Villena Torres	1.623	Vinya	Llanos de la Venta.
39	37	147	Pedro Serrano Olmedo	235	Vinya	Ciateros.
39	36	148	Atanasio Alcolea Valenciano	100	Vinya	Ciateros.
39	35	149	Pedro Marquina Cepeda	189	Vinya	Ciateros.
39	32	150	Pablo Santos López	2.080	Vinya	Ciateros.
39	24	151	Bonifacio Villena Torres	639	Vinya	Llanos de la Venta.
39	25	152	Benigno Torres Torres	621	Vinya	Llanos de la Venta.
39	28	153	Vicente Ponce Rebató	1.375	Cereal	Llanos de la Venta.
39	30	154	Antonio Santos Lara	1.305	Cereal	Ciateros.
39	29	155	Pablo Santos López	857	Cereal	Ciateros.
38	75	156	Francisca González Diaz Pintado	158	Vinya	Ciateros.
38	74	157	Francisca González Diaz Pintado	40	Vinya	Ciateros.
38	73	158	Francisco López Serrano	472	Cereal	Ciateros.
38	72	159	Manuel Ruiz González	540	Cereal	Ciateros.
38	66	160	Guillermo Mezcuza González	315	Vinya	Ciateros.
38	65	161	Guillermo Mezcuza González	315	Vinya	Ciateros.
38	63	162	Vicente Madrigal López	292	Vinya	Ciateros.
38	64	163	Vicente Madrigal López	292	Vinya	Ciateros.
38	67	164	Julian Espinosa Ligeró	338	Vinya	Ciateros.
38	62	165	Emiliano Burillo Martínez	1.000	Vinya	Ciateros.
38	59	166	Raimundo Olmedo Sánchez	572	Cereal	Ciateros.
38	60	167	Raimundo García Nieto	875	Vinya	Ciateros.
38	61	168	José Antonio Membrillo Morales	248	Vinya	Ciateros.
102	155	169	Herederos de Juan de Fuente	270	Vinya	Ciateros.
102	156	170	Herederos de Juan de Fuente	144	Vinya	Ciateros.
102	157	171	Vicente Valeriano López	250	Vinya	Ciateros.
102	158	172	Vicente Valeriano López	175	Vinya	Ciateros.
102	159	173	José Ortega Rosado	270	Vinya	Ciateros.
102	160	174	José Ortega Rosado	300	Vinya	Ciateros.
102	161	175	Herederos de Juan de Fuente	275	Vinya	Ciateros.
102	162	176	Herederos de Juan de Fuente	302	Vinya	Ciateros.
102	163	177	Herederos de Juan de Fuente	385	Vinya	Ciateros.
102	164	178	Jesús Benito López	300	Vinya	Ciateros.
102	165	179	Consolación Calero Novillo	430	Vinya	Ciateros.
102	166	180	Sebastiana Lara Ruiz	405	Cereal	Ciateros.
102	168	181	Florencia Lara Zafra	750	Vinya	Ciateros.
102	167	182	Sebastiana Lara Ruiz	700	Cereal	Ciateros.
102	82	183	Ricardo Villena Villena	510	Cereal	Ciateros.
102	83	184	Ricardo Villena Villena	176	Vinya	Corral Tinajón.
102	79	185	Alejandro Villena Román	190	Vinya	Corral Tinajón.
102	80	186	Alejandro Villena Román	306	Vinya	Corral Tinajón.
102	76	187	Julia Ramirez Ropero	900	Vinya	Corral Tinajón.
102	78	188	Pedro Calero Villar	160	Vinya	Corral Tinajón.
102	75	189	Sara Ramirez Ropero	400	Vinya	Corral Tinajón.
102	77	190	Sara Ugena Peinado	650	Vinya	Corral Tinajón.
102	73	191	Dionisio Sánchez Cruzado	780	Vinya	Corral Tinajón.
102	74	192	Dionisio Sánchez Cruzado	248	Vinya	Corral Tinajón.
102	67	193	Alejandra López González	202	Vinya	Corral Tinajón.
102	68	194	Alejandra López González	165	Vinya	Corral Tinajón.
102	70	195	Justo Ananjar	164	Cereal	Corral Tinajón.
102	69	196	Justo Ananjar			

Datos catastrales		Número parcela	Propietario	Superficie a expropiar	Cultivo	Paraje
Poligono	Finca					
58	153	89	Concepción Cano Madrigal	518	Vinya	Los Médicos.
58	152	90	Juan de Mata Cano Madrigal	500	Vinya	Los Médicos.
58	148	91	Juan de Mata Cano Madrigal	300	Vinya	Los Médicos.
58	29	92	Ezequiel Cano Madrigal	330	Vinya	Los Médicos.
58	30	93	Ezequiel Cano Madrigal	425	Vinya	Los Médicos.
58	34	94	Vicente Lara Benito	360	Vinya	Los Médicos.
58	35	95	Vicente Lara Benito	400	Vinya	Los Médicos.
58	36	96	León López Martínez	140	Vinya	Los Médicos.
58	37	97	León López Martínez	180	Vinya	Los Médicos.
58	38	98	Fermin Martínez Funez	325	Vinya	Los Médicos.
58	39	99	Fermin Martínez Funez	260	Vinya	Los Médicos.
58	40	100	Gregorio Cobo Lara	150	Vinya	Los Médicos.
58	41	101	Gregorio Cobo Lara	210	Vinya	Los Médicos.
58	181	102	Tomás Pérez Novillo	136	Vinya	Los Médicos.
58	180	103	Tomás Pérez Novillo	88	Vinya	Los Médicos.
58	42	104	Fermin López Novillo	269	Vinya	Los Médicos.
58	43	105	Fermin López Novillo	212	Vinya	Los Médicos.
58	44	106	Gregorio Moreno Lara	204	Vinya	Los Médicos.
58	1	107	Eusebio Morales Diaz	234	Vinya	Los Médicos.
58	2	108	Ceferno Martínez Rodriguez	370	Vinya	Los Médicos.
58	182	109	Salvador Moreno Lara	296	Vinya	Los Médicos.
58	5	110	Juana Moreno Martínez	380	Cereal	Los Médicos.
58	4	111	Emilio Cuchillo Garcia	342	Cereal	Los Médicos.
58	48	112	Teresa Novillo Losa	1.125	Cereal	Los Médicos.
58	109	113	Juana de la Huerta	320	Cereal	Los Médicos.
58	137	114	Maria Jesús Diaz Ruiz	415	Cereal	Don Martín.
58	99	115	Milagros Diaz Gallardo	1.072	Cereal	Don Martín.
58	98	116	Teresa Novillo Lara	148	Cereal	Don Martín.
58	93	117	Trinidad Diaz Gallardo	330	Vinya	Don Martín.
58	92	118	Trinidad Diaz Gallardo	365	Cereal	Don Martín.
58	117	119	Teresa Novillo Lara	920	Cereal	Don Martín.
58	87	120	Jacinta Martínez Cantos	1.058	Cereal	Don Martín.
58	76	121	Jacinta Martínez Cantos	1.600	Cereal	Don Martín.
58	118	122	José María Diaz Lara	1.062	Vinya	Don Martín.
<i>Término municipal de Tomelloso</i>						
45	58	75	Martín Novillo Diaz	200	Vinya	El Vinculo.
45	59	76	Encarnación Novillo Losa	165	Vinya	El Vinculo.
45	57	77	Victor Losa Perona	200	Vinya	El Vinculo.
45	56	78	Victor Losa Perona	250	Vinya	El Vinculo.
45	54	79	Encarnación Novillo Losa	600	Vinya	El Vinculo.
45	55	80	Marcelino Novillo Losa	1.428	Vinya	El Vinculo.
45	53	81	Angela Novillo Diaz	655	Cereal	El Vinculo.
45	58	82	José Losa Novillo	594	Vinya	El Vinculo.
45	51	83	José Losa Novillo	405	Vinya	El Vinculo.
45	50	84	Florencio Jiménez Serna	2.250	Vinya	El Vinculo.
45	49	85	Florencio Jiménez Serna	2.317	Vinya	El Vinculo.
40	97	123	Ramona Arandano Quílez	341	Vinya	Camino Nuevo.
40	96	124	Mónica Lara Navarro	279	Vinya	Camino Nuevo.
40	92	125	Julian Martínez Cantos	993	Vinya	Camino Nuevo.
40	124	126	Milagros González Encina	1.665	Vinya	Don Martín.
40	51	127	Cándida Grueso Sánchez	548	Vinya	Llanos de la Venta.
40	54	128	Manuel Cano Ayuso	630	Vinya	Llanos de la Venta.
40	53	129	Carmen Torres Torres	850	Vinya	Llanos de la Venta.
40	52	130	Carmen Torres Torres	850	Vinya	Llanos de la Venta.
40	33	131	Julio Cepeda Sánchez	553	Vinya	Llanos de la Venta.
40	32	132	Julio Cepeda Sánchez	715	Vinya	Llanos de la Venta.
40	31	133	Victor Sevilla Montejano	324	Vinya	Llanos de la Venta.
40	30	134	Victor Sevilla Montejano	300	Vinya	Llanos de la Venta.
40	29	135	Emiliano Burillo Martínez	280	Vinya	Llanos de la Venta.

Datos catastrales		Número parcela	Propietario	Superficie a expropiar	Cultivo	Paraje
Polígono	Finca					
102	65	197	Vicente Espinosa Heredia	882	Viña	Corral Tinajón.
102	61	198	Vicente Espinosa Heredia	768	Viña	Corral Tinajón.
102	61	199	Edemiro González Rubio	400	Viña	Corral Tinajón.
102	60	200	Angel González Rubio	280	Viña	Corral Tinajón.
102	56	201	Alejandra López González	248	Viña	Corral Tinajón.
102	55	202	Carmen López Torres	310	Viña	Corral Tinajón.
102	54	203	Francisca González	390	Viña	Corral Tinajón.
102	53	204	Creoscencio Ruiz Serna	312	Viña	Corral Tinajón.
102	50	205	Maria Rosario Cañas Ruiz	378	Cereal	Corral Tinajón.
102	47	206	Ignacio González Serna	376	Viña	Corral Tinajón.
102	46	207	Carmen Parra López	180	Cereal	Corral Tinajón.
102	45	208	Jesús Novillo Marquina	193	Viña	Corral Tinajón.
102	41	209	Dolores Torres Espinosa	8	Viña	Corral Tinajón.
102	44	210	Jesús Novillo Marquina	245	Viña	Corral Tinajón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Regional Extremeña de Transportes en Autobús (ARESBUS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Manuel Mirat Celdrán, don José María Pachón Lozano y don Germán Salvador Pérez.

Madrid, 3 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.973-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 4 del mes de noviembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación de Armadores de Buques de Apoyo y cuya modificación consiste en el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Elcano, 14, 3.º izquierda, 48008 Bilbao, siendo el firmante del acta don Falk Van Riesen.

Madrid, 4 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.969-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 7 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Pret-A Porter Femenino, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Antonio Tabares Lezcano, don Rogelio Martínez Bouzas y don Jaime Anill Miralles.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.974-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 8 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Usuarios Sistemas Informáticos de Procesador (AUSIP), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Antonio Fábrega Alvarez, don Andrés Valles Camps, don Sergio Díaz Ferrer y otros.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.975-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 11 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Federación Española de Fabricantes de Ataúdes (FEPA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Bautista Bolinches Baldo, don José Antonio Chao Gómez, don Silio Cardona Fernández y otros.

Organizaciones profesionales federadas: Asociación Profesional de Fabricantes de Arcas Fúnebres del Este de España. Asociación Empresarial Gallega de Fabricantes de Ataúdes. Asociación de Fabricantes de Ataúdes de Cataluña.

Madrid, 9 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.976-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 12 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Fabricantes de Cajas y Brazaletes para Relojes, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Federico Nieto Manglano, don Joaquín Iglesias Monteagudo, don Jesús Partida Núñez y otros.

Madrid, 12 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.977-E.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 4 del mes de noviembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Acupuntores de España (AAE), y cuya modificación consiste en el cambio del domicilio social de la Entidad a la avenida V. Montserrat, 12, 1.º, 2.º, Prat de Llobregat (Baix Llobregat), Barcelona, la nueva redacción del artículo 7.º, número 2, de sus Estatutos y el cambio de denominación por el de Asociación de Profesionales en Medicina Tradicional China, Acupuntura y Moxibustión de España, siendo la firmante del acta doña Rosa María Callejón Linares.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.970-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta horas del día 15 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Cuadros de Central Nuclear de Trillo (ACCNT), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Alberto Pérez Jiménez, don Julián Casamayor Parreño, don Antonio Merino Ortiz y otros.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.981-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 15 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del Transporte de Viajeros en Autobús (PYMEBUS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Jesús Jáuregui Ibahe, don Agustín Munguía López, don Pedro Martín González y otros.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.979-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 15 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Toreros Españoles (ATE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Antonio Camarena Jaramillo, don Torcuato García García, don Florencio Colchero Fernández y otros.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.982-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 15 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Medicina Holística (ASEMH), cuyos ámbitos territorial y profes-

sional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Primitivo Medina Ortega, don Carlos Rodríguez, don Oscar Castro y otros.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.983-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 15 del mes de noviembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Limusina y cuya modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Vicente Peña Geromini.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.968-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 15 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Confederación de Asociaciones de Cunicultores de España (CONACUN), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Luis Lage Corredoira, por la Federación Castellano Leonesa de Cunicultores (FECALCU). Don José Luis Losada Pérez, por la Asociación de Cunicultores de Galicia (ASCUGA). Don Jesús Hortal Martínez, por la Asociación de Cunicultores de Guipúzcoa (GUE).

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.980-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 15 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de la Federación Nacional de Asociaciones de Personal Docente de Institutos Politécnicos Marítimos Pesqueros, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para docentes, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Eloy F. Montero Rodríguez, don Domingo Romero Ortega, don Miguel Dopico Sanjurjo y otros.

Madrid, 16 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-16.978-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 16 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Asturias, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Asturias para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Ramón Riestra Noriega, don Luis Peláez Rodríguez y don Ramón Manuel Artime Fernández.

Madrid, 16 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.986-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once y veinte horas del día 17 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresarios Jóvenes para el Desarrollo, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes de acta de constitución: Don Miguel Ángel Hernández Hernández y don José Antonio Escudero Huertas.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.984-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 17 del mes de noviembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Distribuidores y Usuarios de Bulk Blending (AEDUBB), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes de acta de constitución: Don Sancho Dávila Iriarte, don José Urbels Ibarrola, don Julio López Torrens y otro.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.985-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 25 del mes de octubre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Receptores de Apuestas y Loterías, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes de acta de constitución: Don Juan Alcaide Sanguino, don Santiago Pereda Villante, don Manuel Megias Galán y otros.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.972-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 18 del mes de octubre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Federación de Empresarios del Metal de Castilla y León (FEMACALE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Castilla y León para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Rufino Yuste Hernández, don Manuel Vidal García, don José Luis Cuevas Lozano y don Pedro Aragoneses Santamaría.

Organizaciones profesionales federales: Federación Provincial de Empresarios del Metal de Burgos. Asociación de Empresarios de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Avila.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.-El Jefe de Sección.-17.971-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.944, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra Autol, Sociedad Anónima», con domicilio en Autol, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Autol, con una longitud total de 453 metros, con origen en el apoyo número 3 de la línea al centro de transformación «La Plana» y final en el centro de transformación «Paseo Cidacos». El primer tramo de 296 metros será aéreo con cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados; el segundo, subterráneo, de 157 metros, y conductores de cable DHV-12/20, de 95 milímetros cuadrados, de aluminio.

La finalidad de la instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de octubre de 1988.-El Consejero, Victor Marante Rodríguez.-15.944-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

HUESCA

Expropiaciones

Término municipal de Castejón de Sos

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 19 de julio de 1988, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera C-139, de Barbastro a Francia por Benasque, puntos kilométricos 82,3 al 99,0». Tramo: Castejón de Sos-Benasque. Clave A-019-HU.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del municipio de Castejón de Sos (Huesca), el día 15 de diciembre de 1988, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figura en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno y a su cuenta, de sus Perito y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la DGA (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 18 de noviembre de 1988.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-17.929-E.

Término municipal de Chía

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 19 de julio de 1988, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera C-139, de Barbastro a Francia por Benasque.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resoluciones por las que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Proyecto de construcción de variantes de Reinoso de Cerrato, C-619 de Aranda de Duero a Palencia, puntos kilométricos 75 al 78,500, tramo Reinoso de Cerrato. Clave: 1.2.P-2»

Por resolución de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 206/1988, de 3 de noviembre, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 30 de septiembre de 1988 fue aprobado el correspondiente proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1989, con lo que llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio

puntos kilométricos 82,3 al 99,0». Tramo: Castejón de Sos-Benasque. Clave A-019-HU.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del municipio de Chía (Huesca), el día 15 de diciembre de 1988, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figura en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno y a su cuenta, de sus Perito y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la DGA (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 18 de noviembre de 1988.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-17.930-E.

Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato y de este Servicio Territorial, y señalar la fecha de 14 de diciembre de 1988, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente a los afectados, por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre y con el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima necesario, de sus peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 16 de noviembre de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.-17.868-E.

★

Por Resolución de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expe-

diente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 206/1988, de 3 de noviembre, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 30 de septiembre de 1988, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1989, con lo que llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villamediana y de este Servicio Territorial, y señalar la fecha de 16 de diciembre de 1988, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villamediana para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente a los afectados, por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre y con el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima necesario, de sus peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 16 de noviembre de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.-17.869-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MELILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de octubre último, acordó aprobar inicialmente los estudios de detalle y modificación del PGOU para la ejecución del Plan de Dotaciones Básicas (redactado por los Arquitectos don Francisco Adiego y don Jesús Vizmanos), promovido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y por el Ministerio del Interior.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, se somete el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, quedando a disposición de aquellos que quieran examinarlo, pudiendo presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Melilla, 3 de noviembre de 1988.-El Secretario general, Alfredo Meca.-8.720-A.